Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 965 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 23/2017 REDISEÑO, PUESTA EN VALOR Y SERVICIO DE JARDINERÍA EN LA CASONA AREGUÁ – ID N° 330.109"

Asunción, 31 de Julio del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **REDISEÑO, PUESTA EN VALOR Y SERVICIO DE JARDINERÍA EN LA CASONA AREGUÁ – ID N° 330.109,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 25 de julio de 2017 recomendó la adjudicación del total a la empresa ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES; dado que como resultado del análisis técnico de la oferta presentada, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación para Contratación Directa, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 471 de fecha 28 de julio del corriente, menciona al oferente adjudicado por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) Nº 23/2017 **"REDISEÑO, PUESTA EN VALOR Y SERVICIO DE JARDINERÍA EN LA CASONA AREGUÁ"** individualizado con el ID N° 330.109 a la empresa ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 262456-7 por el monto de Gs. 50.440.994 (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos cuarenta

RESOLUCIÓN Nº 965 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 23/2017 REDISEÑO, PUESTA EN VALOR Y SERVICIO DE JARDINERÍA EN LA CASONA AREGUÁ – ID N° 330.109"

mil novecientos noventa y cuatro) conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 330.109 a la empresa ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a los demás oferentes que participaron de la presente licitación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Loreta López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo